



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

NÚMERO 2026045897

EXPOSICIÓN LISTAS COBRATORIAS PADRON VADOS PERMANENTES 2026

Exposición listas cobratorias Padrón Vados Permanentes 2026

EDICTO

Por acuerdo de la JGL de fecha 14 de Agosto de 2026 se aprobó el padrón de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2.026, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes. Asimismo, contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que los dictó, recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza se realizará en los siguientes términos: – Plazo de pago: del 1 de Octubre al 1 de diciembre 2026. – Medio de pago: Juego de impresos facilitados por el Ayuntamiento. -Lugar de pago: a) En las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Granada y CaixaBank, existentes en la provincia de Granada y en el horario de oficina de dichas entidades .

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente, podrán solicitar, dentro del plazo voluntario, un duplicado del mismo en este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Huetor Vega, a 1 de Septiembre de 2026

Firmado por: El Alcalde